



APRUEBA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "ESCALAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE VENTILADORES MECÁNICOS".

VISTO : Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/535/2019, de Corfo, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto; y la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N°58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N° 136**, de 6 de abril de 2020, del Subcomité de Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos del Comité de Emprendimiento, ejecutado por **Resolución (E) N° 350**, de 2020, de Corfo, mediante el cual se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del Programa **"ESCALAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE VENTILADORES MECÁNICOS"**.
2. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece en su numeral 8°, letra n), que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado: **"ESCALAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE VENTILADORES MECÁNICOS"**, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes	3
2. Objetivos	3
3. Resultados esperados del instrumento	3
4. Participantes del proyecto	3
5. Plazo	4
6. El apoyo	5
7. Actividades y gastos financiables	5
8. Contenido del Proyecto	6
9. Evaluación	7
10. Seguimiento técnico	9
11. Aspectos presupuestarios	9
12. Admisibilidad de los proyectos	9
13. Otros aspectos generales	10

1. Antecedentes

Como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 y hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

En este contexto, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante "OMS", declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Teniendo en consideración lo anterior, con fecha 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud, por medio del decreto N°4, de 2020, decretó una alerta sanitaria a nivel nacional para poder hacer frente al brote de COVID-19 en comento, la cual se mantiene vigente hasta la fecha, y otorga facultades extraordinarias a los órganos públicos en las materias que indica.

Según lo informado por la OMS, los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo superan el millón trescientos cincuenta y seis mil, con más de 79 mil fallecidos. En efecto, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al COVID-19 como pandemia.

En Chile ya se han superado los cinco mil quinientos casos confirmados a la fecha, de los cuales al menos 286 se encuentran conectados a ventilación mecánica. De acuerdo a la experiencia internacional, muchas de estas muertes se producen teniendo como contexto general el colapso de los sistemas de salud; la imposibilidad de atender a todos quienes lo requieren, y en particular, la escasez de camas de cuidados intensivos que cuenten con ventiladores mecánicos.

Es por ello que las medidas de prevención y control del COVID-19 que se adopten en las siguientes fases de propagación del virus, tendrán un impacto concreto en la vida de los habitantes de nuestro país, y actualmente ya se advierten efectos no sólo en materia sanitaria, sino que en los ámbitos productivo, educacional, laboral y social.

En el caso de Chile, aún no se ha llegado al *peak* de contagiados, estimándose que esto se produciría a finales de abril o durante el mes de mayo del presente año, con altas probabilidades de que se replique la difícil situación que están atravesando otros países del mundo.

Ante la complejidad de esta emergencia de salud pública de importancia internacional, resulta necesario identificar en el país soluciones rápidas que puedan ayudar a revertir o mitigar los efectos de la propagación del virus.

2. Objetivo general

Apoyar, mediante cofinanciamiento, a entidades que cuenten con la capacidad de producir y distribuir, de forma acelerada y a nivel nacional, ventiladores mecánicos, destinados a la atención de pacientes afectados por el COVID-19.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Ventiladores mecánicos funcionales a disposición de quienes lo requieran, durante la contingencia.
- b) Aumentar la cobertura existente de ventiladores mecánicos a nivel nacional.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

a) **Beneficiario (obligatorio):**

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile.

El beneficiario deberá acreditar que dispone de un ventilador mecánico funcional validado técnicamente, así como todos sus componentes, descartándose o siendo marginal el riesgo técnico para su implementación y distribución.

Se entiende por ventilador mecánico a un equipo médico que, suple la ventilación pulmonar espontánea por una ventilación mecánica en personas con una insuficiencia respiratoria, ya sea aguda o crónica. El gas de respiración, utilizado en estos equipos, suele estar enriquecido con oxígeno.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b) **Coejecutores (opcional)**

Son las entidades que posean capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran como críticas para lograr un buen resultado del mismo. Su participación se formalizará, a través de un "Convenio de Coejecución", celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades del proyecto.

Podrán postular como coejecutores personas jurídicas constituidas en Chile.

La participación de uno o más coejecutores, es opcional.

c) **Asociado (opcional)**

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios y/o valorizados, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o una o más jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de uno o más asociados, es opcional.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "coejecutor", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

5. Plazo

El plazo de ejecución de los proyectos es de **hasta 2 (dos) meses**.

Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **7 (siete) meses**.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá a aquella que se señale en el convenio de subsidio.

6. El apoyo

6.1. Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **90%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$800.000.000** (ochocientos millones de pesos).

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, Corfo podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferiores al solicitado por el postulante.

6.2. Aportes de los Participantes

Los participantes deberán aportar el cofinanciamiento restante, mediante aportes pecuniarios y/o valorizados.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la fabricación, distribución y/o comercialización de los ventiladores mecánicos, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos".
 - Con recursos del subsidio se podrá financiar:
 - Las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutores.
 - Hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) mensuales para la remuneración de cada socio y/o accionista persona natural del beneficiario (con tope de hasta dos socios y/o accionistas), siempre que efectiva y permanentemente trabajen en la empresa y cumplan con los requisitos establecidos en artículo 31 N° 6, inciso tercero, de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. N° 824, de 1974).
 - Con aportes del beneficiario, coejecutores y/o asociados, se podrá financiar:
 - Remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos.
- b) Empaquetamiento comercial de productos o servicios (diseño de envases, fabricación de manuales, diseño de marcas, fabricación de muestras, entre otros similares).
- c) Materiales, insumos y/o contratación de servicios, para la producción, distribución y comercialización de los ventiladores mecánicos.
- d) Actividades de prospección comercial.
- e) Actividades necesarias para la entrega final del producto o servicio al usuario.
- f) Actividades para la obtención o incremento de las ventas de la solución.
- g) Arrendamiento de inmuebles, con o sin instalaciones, y adecuación o remodelación de infraestructura, que esté(n) justificado(s) como necesario(s) para la ejecución del proyecto.
- h) Adquisición de equipamiento considerado crítico para la producción y distribución de los ventiladores mecánicos.
- i) Servicios de asesorías para la administración del proyecto con Corfo. Para dichos servicios, se podrá destinar hasta el 7% del subsidio, con un tope de hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos).
- j) Certificaciones ante las entidades pertinentes.
- k) Actividades y gastos relativos a la protección de la propiedad intelectual e industrial.
- l) Costos financieros de las garantías.
- m) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de Corfo, para la obtención de los objetivos del proyecto. En este caso, el Beneficiario deberá solicitar y obtener la aprobación por parte de la Gerencia de Emprendimiento, con anterioridad a la ejecución de la actividad y del gasto.

No se podrá financiar con recursos destinados al proyecto, lo siguiente:

- Publicaciones académicas, actividades de investigación, ni formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el ventilador mecánico.
- Adquisición de inmuebles y/o vehículos.

- Construcción de obras civiles y/o edificios, salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura.
- Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación directa o indirecta con las actividades del proyecto.
- Aquellos gastos establecidos en el numeral 10.2, de las Bases Administrativas Generales.

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Solución

- i. El beneficiario deberá acreditar que dispone de un modelo de ventilador mecánico funcional, que se encuentre validado técnicamente, así como todos sus componentes y, que sea factible el acceso inmediato a éstos últimos, descartándose de esta forma, o siendo marginal el riesgo técnico para su implementación y distribución.
- ii. Identificación del grado de cumplimiento de los estándares, descripciones y especificaciones técnicas de ventiladores mecánicos (portátil) para el tratamiento de soporte, elaboradas por la Organización Mundial de la Salud, señaladas en el Anexo.
- iii. Detalle del número de unidades a producir, distribuir y comercializar, refiriéndose, además, a la propuesta de cobertura territorial asociada y a los tiempos que requerirá para tales efectos.

b) Plan de trabajo

- i. Descripción del plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- ii. Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en el número 11 de las presentes bases. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. En atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, durante la evaluación y/o ejecución del proyecto, Corfo podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

c) Capacidades

i. Equipo de trabajo

- Identificación del equipo de trabajo del proyecto, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del mismo.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Beneficiario, coejecutores y asociados

- Descripción de cada uno de los participantes (beneficiario, coejecutores y asociados), referida a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto.
- Descripción de cada uno de los participantes, referida a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberán detallar los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

En particular, se deberá dar cuenta de sus capacidades, **relativas a la producción y distribución acelerada de los ventiladores, cuyo número, cobertura y tiempos se proponen en el proyecto.** En este sentido, deberá describir los medios a través de los cuales podrán disponer o conseguir con la rapidez y urgencia

necesarias, todos los recursos (insumos, maquinaria, espacios físicos, recurso humano, colaboraciones, proveedores, etc.) requeridos para dichos efectos.

d) Video

Se deberá incluir un video que facilite la comprensión del proyecto presentado, de máximo 120 segundos, el que deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- Presentación del ventilador mecánico, demostrando su funcionamiento, y componentes.
- Explicación de la validación técnica del ventilador mecánico.
- Número de ventiladores mecánicos a producir y cobertura territorial propuesta.
- Explicación de las capacidades de producción y distribución acelerada.

Con lo anterior se espera que el postulante dé a conocer su ventilador mecánico, sus principales características, y la explicación de por qué este podría ser producido y distribuido a gran escala rápidamente.

En caso que el video supere el límite de tiempo señalado, sólo se revisará hasta los primeros 120 segundos, no considerándose el resto de información que contenga.

Además, el video debe ser presentado por, al menos, un integrante del equipo de trabajo del proyecto (identificado claramente), y estar alojado en las plataformas o servicios web para compartir videos que el beneficiario estime conveniente, que permitan identificar la fecha de carga del archivo y, de esta forma, evitar modificaciones una vez postulado el proyecto.

En caso de que el video se encuentre protegido con contraseña, ésta debe ser proporcionada correctamente en el formulario de postulación.

Es de responsabilidad del postulante verificar que el video sea accesible y que las condiciones de servicio de la plataforma sean cumplidas para que el video pueda ser visualizado y se mantenga disponible, a lo menos, hasta la comunicación de los resultados de la postulación.

El video será considerado como un insumo adicional para la evaluación de los proyectos. En caso de existir diferencias y/o contradicciones entre los contenidos del proyecto desarrollados en el formulario de postulación y en el video, para efectos de evaluación, se considerarán y primarán los contenidos del referido formulario.

Si no se cumple con alguno de los requisitos anteriormente señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no continuará a la etapa de evaluación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará un análisis de admisibilidad (análisis de pertinencia y de antecedentes legales), de acuerdo a lo señalado en el numeral 12. de estas bases.

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Durante la misma, Corfo podrá solicitar al postulante, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes. Además, en ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios solicitados, podrán significar la modificación del proyecto postulado, la rectificación de errores del mismo y/o la subsanación del incumplimiento de requisitos.

Además, durante la evaluación, Corfo podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los

demás postulantes, si así lo dispone Corfo. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por Corfo, con una anticipación no inferior a 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se presentará una propuesta al órgano asignador correspondiente.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Solución propuesta y cobertura	Se evaluará el grado de riesgo técnico que representa la validación técnica presentada, para la implementación y/o escalamiento comercial del ventilador mecánico. Además, se evaluará el grado de cumplimiento de los estándares, descripciones y especificaciones técnicas de ventiladores mecánicos (portátil) para el tratamiento de soporte, elaboradas por la Organización Mundial de la Salud, señaladas en el Anexo. Por último, se evaluará la suficiencia del número propuesto de ventiladores mecánicos a producir y distribuir, así como también, la propuesta de cobertura territorial.	40%
Capacidad de rápida producción	Se evaluará las capacidades humanas y materiales de disponer o conseguir con la rapidez y urgencia necesarias, todos los recursos requeridos para la producción acelerada de los ventiladores mecánicos (insumos, maquinaria, espacios físicos, recursos humanos, colaboraciones, proveedores, etc.), en función del número y cobertura propuestos.	40%
Capacidad de rápida distribución	Se evaluará las capacidades humanas y materiales para lograr una rápida distribución de los ventiladores mecánicos, en función del número y cobertura propuestos.	10%
Presupuesto y plan de trabajo	Se evaluará el plan de trabajo del proyecto, en el sentido que sea coherente y permita razonablemente obtener los resultados propuestos, en función de las actividades y plazos. Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con el referido plan de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto.	10%

La nota final de la etapa de evaluación se obtendrá del promedio ponderado de las notas de los criterios antes mencionados.

Para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar una nota mínima de 3,00 en los

critérios "Solución propuesta y cobertura", "Capacidad de rápida de producción" y "Presupuesto y plan de trabajo".

10. Seguimiento

Corfo establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se define la fecha de entrega de informes de avance (eventuales) y de un informe final. Estos informes contienen un componente técnico en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación, y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto. Este último componente deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la modifique y/o reemplace y con las instrucciones operativas que Corfo disponga al efecto.

Los informes, deberán entregarse de acuerdo a los formatos definidos por Corfo.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá realizar revisiones periódicas, y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si el proyecto se desarrolla conforme a lo estipulado y de acuerdo a la premura que requiere la emergencia.

11. Aspectos presupuestarios

Las actividades y/o gastos del proyecto, financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas de conformidad a las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 3.4 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** En esta cuenta se deberá presupuestar en relación al equipo de trabajo, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social y de seguro de desempleo.
- **Gastos de Operación:** Se podrá considerar el pago de arriendo por el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales el beneficiario disponga con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.
- **Gastos de Inversión:** Previa autorización o ratificación de Corfo, se podrá financiar, de forma total o parcial, las adquisiciones de equipamiento considerado crítico para la realización de las actividades de producción y distribución de ventiladores mecánicos (sin aplicar la tabla de vida útil normal indicada en la letra c) del número 3.4 de las Bases Administrativas Generales).

No aplica la cuenta presupuestaria "Overhead", y el monto del subsidio para la cuenta **Gastos de Administración**, no podrá exceder del 15% de dicho subsidio.

12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, Corfo realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

12.1. Análisis de antecedentes legales

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

12.2. Análisis de pertinencia

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en el caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	Que el proyecto presentado esté alineado con el objetivo general del instrumento.
3	Que el postulante en calidad de beneficiario acredite que dispone de un modelo de ventilador mecánico funcional, que se encuentre validado técnicamente, así como todos sus componentes y, que sea factible el acceso inmediato a éstos últimos, descartándose de esta forma o siendo marginal el riesgo técnico para su implementación y distribución.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases.
5	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las estas bases.
6	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
7	Que en la postulación se incluya un video que cumpla con los requisitos señalados en la letra d) del número 8 de estas bases.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de pertinencia, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

Para la verificación de cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Durante el análisis de pertinencia, Corfo podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, la rectificación de errores del mismo y/o la subsanación del incumplimiento de requisitos.

Sólo los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de los análisis de pertinencia y de antecedentes legales, continuarán a la etapa de evaluación técnica.

13. Otros aspectos generales

a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad de postulación permanente.

b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del RIC, se pondrá a disposición del público, la información que Corfo reciba a través de los informes, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al

momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 (cinco) años desde el término del Proyecto, Corfo, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público, la totalidad de la información contenida en la postulación y en los informes.

c) **Consultas**

Las consultas deberán ser dirigidas a Corfo, al correo electrónico señalado en el aviso que comunique la apertura de las postulaciones.

d) **Multas**

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio respectivo en poder de Corfo.

e) **Notificaciones**

El beneficiario podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Corfo.

f) **Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados**

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario:** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con Corfo.
- **Para cada coejecutor:** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.

(*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

ANEXO

A continuación, se señalan los estándares, descripciones y especificaciones técnicas de ventiladores mecánicos (portátil) para el tratamiento de soporte, elaboradas por la Organización Mundial de la Salud:

- a) Volumen de marea hasta 1.000 ml.
- b) Presión (inspiratoria) hasta 80 cm H₂O.
- c) Volumen (inspiratorio) hasta 120 L/min.
- d) Frecuencia respiratoria: hasta 60 respiraciones por minuto.
- e) Frecuencia respiratoria SIMV: hasta 40 respiraciones por minuto.
- f) CPAP/PEEP hasta 20 cm H₂O.
- g) Soporte de presión de hasta 45 cm H₂O h) fio₂ entre el 21 y el 100 %.
- h) Tiempos inspiratorios y espiratorios de al menos 2 segundos y 8 segundos, respectivamente.
- i) Relación I:E al menos de 1:1 a 1:3.2. Modos de ventilación:
 - Control de volumen
 - Presión controlada
 - Soporte de presión
 - Ventilación obligatoria intermitente sincronizada (SIMV) con soporte de presión □
Modo de asistencia/control
 - CPAP/PEEP
- j) Alarmas requeridas: fio₂, volumen minúsculo, presión, PEEP, apnea, oclusión, alta tasa de respiración, desconexión.
- k) Se requieren alarmas del sistema: corte de energía, desconexión de gas, batería baja, ventilación inoperativa, autodiagnóstico.
- l) Si se incorpora la función de silenciamiento de alarma, debe ser temporal y claramente mostrada cuando se activa.
- m) Las relaciones de mezcla de oxígeno suministradas externamente por aire.
- n) Rango de presión de suministro de gas de entrada (O₂) al menos 35 a 65 psi.
- o) Compresor de aire médico integral a unidad, con filtro de entrada Oxímetro de pulso.

- 2° En cuanto a los aspectos administrativos, tales como los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por Resolución (A) N° 12, y por Resolución (A) N° 45, ambas de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo
- 3° Los proyectos presentados al instrumento **“ESCALAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE VENTILADORES MECÁNICOS”**, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos.
- 4° **Publíquese** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 5° Incorpórese a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a controles de reemplazo por la Contraloría General de la República.

Anótese.

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Firmado digitalmente por
LUIS FELIPE ORTEGA
PRIETO
Fecha: 2020.04.08 18:25:35
-04'00'

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento (S)